

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 298

TEGUCIGALPA: 27 DE ENERO DE 1908

NUMERO 2.980

SUMARIO

GUERRA—Se manda pagar la cantidad de \$ 7.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 62.95—Se manda pagar una suma de dinero para lutos y se asigna una pensión de montepío—Se asigna una pensión de montepío—Se manda pagar la suma de \$ 6.75—Se manda pagar la cantidad de \$ 25.00—Se manda pagar la suma de \$ 112.90—Se manda pagar la suma de \$ 159.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 437.62—Se autoriza un gasto—Se manda pagar la cantidad de \$ 97.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 100.00—Se manda pagar la suma de \$ 40.50—Se manda pagar la cantidad de \$ 40.00—Se nombra Comandante Principal del puerto de Trujillo al Teniente Coronel Juan de Jesús Guzmán—Se manda pagar la cantidad de \$ 159.37½—Se admite la renuncia de un grado militar—Se nombran tres Instructores Militares—Se manda pagar la cantidad de \$ 21.00—Se nombra un Comandante Local—Se confirma un nombramiento—Se manda pagar la suma de \$ 23.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 39.50—Se manda pagar la cantidad de \$ 47.00—Se manda pagar la cantidad de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 11.50—Se manda pagar la cantidad de \$ 198.64—Se manda pagar la cantidad de \$ 100.00.

AVISOS.

GUERRA

Se manda pagar la cantidad de \$ 7.00

Tegucigalpa: 17 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Encarnación Cerrato R., armero del cuartel de San Francisco, la cantidad de siete pesos que invertirá en la compra de media docena de limas para el servicio del taller de armería que es á su cargo; imputándose el gasto á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 62.95

Tegucigalpa: 17 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana de Trujillo se pague á los señores Dillet Hermanos, la cantidad de sesentidós

pesos noventa y cinco centavos, valor de las medicinas que suministraron á los enfermos de la guarnición de aquella plaza durante 18 días del mes de diciembre del año próximo pasado; imputándose la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar una suma de dinero para lutos y se asigna una pensión de montepío

Tegucigalpa: 17 de enero de 1908.

Traída á la vista la solicitud presentada por la señora Blasina Hernández de Domínguez, vecina de Intibucá, contraída á manifestar que es viuda del Subteniente don Simeón Domínguez, quien murió el 20 de marzo del año recién pasado, á consecuencia de un balazo que recibió en la acción de armas librada en el pueblo de Maraita: que su finado esposo dejó cinco hijos llamados Estanislao, Ramón, Juan, Sotero y Jesús, que se encuentran en la menor edad; y que, de conformidad con la ley vigente, pide se le señale la pensión de montepío á que tiene derecho; y

Considerando: que están debidamente comprobados los hechos que alega la señora de Domínguez; el Presidente Provisional, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1.661 y 1.668, título XXXIII, Tratado VI, de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

1º—Mandar pagar á la viuda é hijos del Subteniente Domínguez, por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá, para lutos, una mensualidad del sueldo correspondiente á su grado.

2º—Conceder á dicha viuda é hijos legítimos Estanislao, Ramón, Juan, Sotero y Jesús Domínguez, una pensión mensual de diez pesos, que será pagada por la oficina antes mencionada, como equivalente á la 3ª parte del sueldo de Subteniente del Ejército de la República, que era el grado de que disfrutaba el difunto; y

3º—Imputar los gastos que ocasione esta pensión, que se suspenderá por cualquiera de las causas expresadas en el artículo 1.666 de la Ley citada, á la partida 2ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se asigna una pensión de montepío

Tegucigalpa: 14 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Asignar á la señora Ramona Aguilera, vecina de Choluteca, la pensión mensual y vitalicia de diez pesos, que le serán pagados por la Administración de Rentas de aquel departamento, en virtud de ser madre del Subteniente Felipe Aguilera, muerto al servicio de la Revolución Restauradora; debiendo abonársele, además, para lutos y por una sola vez, por la oficina antes mencionada, la cantidad de \$ 30.00; imputándose las erogaciones que ocasione el presente acuerdo, á la partida 2ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 6.75

Tegucigalpa: 20 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Encarnación Cerrato R. la cantidad de seis pesos setenta y cinco centavos, que se invertirán en la compra de tres cargas de carbón que se necesitan en el taller de la mastranza de armería establecido en el cuartel de San Francisco, de esta ciudad; imputándose la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 25.00
Tegucigalpa: 20 de enero de 1908.
El Presidente Provisional
ACUERDA:
Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se pague al señor Comandante de Armas del mismo, la cantidad de veinticinco pesos, valor de la impresión de 3,500 boletas de inscripción departamental y local, 800 boletas de inscripción local y 300 de exención; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
D. Gutiérrez.
Se manda pagar la suma de \$ 112.90
Tegucigalpa: 20 de enero de 1908.
El Presidente Provisional
ACUERDA:
Que la Administración de Rentas del departamento de Choluteca pague al señor Comandante de Armas del mismo, la suma de ciento doce pesos noventa centavos, valor invertido en la mantención de las bestias de remonta que fueron subastadas en aquella Comandancia; imputando la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
D. Gutiérrez.
Se manda pagar la suma de \$ 150.00
Tegucigalpa: 21 de enero de 1908.
El Presidente Provisional
ACUERDA:
Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al señor Comandante de Armas del mismo la suma de ciento cincuenta pesos, valor de la habilitación que se da á diez oficiales que pasan á prestar sus servicios á las guarniciones de San Pedro Sula y Puerto Cortés, correspondiendo quince pesos á cada uno de ellos; imputándose el gasto á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
D. Gutiérrez.
Se manda pagar la cantidad de \$ 437.62
Tegucigalpa: 21 de enero de 1908.
El Presidente Provisional
ACUERDA:
Que la Administración de Rentas del departamento de La Paz pague al señor Comandante de Armas del mismo la can-

tidad de cuatrocientos treintisiete pesos sesentidós centavos, valor que invertirá en el género y confección de los uniformes destinados para los diferentes cuerpos de alta en aquella plaza; imputándose la erogación á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
D. Gutiérrez.
Se autoriza un gasto
Tegucigalpa: 21 de enero de 1908.
Manifestando doña Rita v. de Fortín, que el señor Administrador de Rentas de este departamento, al examinar las cuentas que llevó su difunto esposo en su carácter de Receptor de Rentas del círculo de Cantarranas, le hace los siguientes reparos en los documentos que á continuación se expresan:
Dos recibos con valor de \$ 60.00 cada uno por sueldos pagados al Comandante del mismo distrito, por haberse pagado \$ 5.00 más en cada uno de ellos; un recibo con valor de \$ 5.00 por gastos de escritorio del mismo empleado; y tres recibos de \$ 2.00 cada uno por iguales gastos para las Subcomandancias de la Villa de San Francisco, Jalaca y el Zarzal; porque aunque según el acuerdo de este Ministerio de fecha 9 de julio del año recién pasado, correspondían las sumas consignadas, aquella disposición fué derogada por el nuevo Presupuesto, que asignó sólo \$ 2.00 para las Subcomandancias y \$ 0.50 para las Subcomandancias de aldea; y seis planillas por los sueldos de la guarnición de Cantarranas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre últimos, que suman, entre todas, \$ 373.10, porque en ellas aparece consignada la plaza de un soldado más del número que señala el Presupuesto, ascendiendo el valor total del exceso á la suma de cincuenta pesos noventa centavos que pagó demás el señor Fortín; y Considerando: que el ex-Comandante Segura recibió orden para hacer los aumentos á que los reparos se refieren, por exigirlo así el buen servicio público, el Presidente Provisional
ACUERDA:
Autorizar el gasto á que se refieren las partidas enunciadas; imputándolo á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 97.00
Tegucigalpa: 21 de enero de 1908.
El Presidente Provisional
ACUERDA:
Que por la Caja Nacional se pague al señor Comandante de Armas de este departamento la cantidad de (\$ 97.00) noventa y siete pesos, valor que invertirá en la compra de varios objetos destinados para la Escuela de la Brigada de Artillería de esta capital; imputándose el gasto á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
D. Gutiérrez.
Se manda pagar la cantidad de \$ 100.00
Tegucigalpa: 22 de enero de 1908.
El Presidente Provisional
ACUERDA:
Que por la Caja Nacional se pague al Teniente-Coronel don Juan de J. Guzmán la cantidad de cien pesos, para sus gastos de traslación de esta capital al puerto de Tronaca, á donde va á prestar sus servicios como Comandante Principal del mismo; imputándose la erogación á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
D. Gutiérrez.
Se manda pagar la suma de \$ 40.50
Tegucigalpa: 22 de enero de 1908.
El Presidente Provisional
ACUERDA:
Que por la Caja Nacional se pague al Coronel Jacinto R. Romero la cantidad de (\$ 40.50) cuarenta pesos cincuenta centavos, valor que ha devengado por la refacción de 27 pares de calzado para el servicio de los alumnos de la Escuela Militar de esta capital; imputándose el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
D. Gutiérrez.
Se manda pagar la cantidad de \$ 40.00
Tegucigalpa: 22 de enero de 1908.
El Presidente Provisional
ACUERDA:
Que por la Caja Nacional se pague al señor don J. Jacobo Rosa la cantidad de (\$ 40.00) cuarenta pesos, valor que se le adeuda por la hechura de un ataúd en

que fueron sepultados los restos del Capitán don Manuel Valiente, quien murió prestando sus servicios al Gobierno; imputándose el gasto á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra Comandante Principal del puerto de Irióna al Teniente-Coronel Juan de Jesús Guzmán.

Tegucigalpa: 22 de enero de 1908.

El Presidente Provisional, estimando de verdadera conveniencia la separación de los empleos de Comandante Principal del Puerto de Irióna y de Teniente-Administrador del mismo, desempeñados actualmente por don Rosendo López h.,

ACUERDA:

Nombrar, para el desempeño del primero de los puestos indicados, al señor Teniente-Coronel don Juan de Jesús Guzmán, con el sueldo de ley, en sustitución del expresado señor López, á quien se rinden las debidas gracias por los servicios prestados en aquel puesto. Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 159.37½

Tegucigalpa: 23 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se pague al señor Comandante de Armas del departamento de Intibucá la cantidad de (\$ 159.37½) ciento cincuenta y nueve pesos treinta y siete y medio centavos, valor del género y confección de cincuenta uniformes para el servicio de la guarnición de la plaza de La Esperanza; imputándose el gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 23 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitir la renuncia que interpone el señor don Pablo Rodríguez, vecino de San Antonio, en el departamento de La Paz, del grado de Teniente del Ejército de la República, en virtud de ser mayor de cuarenta años, causal que ha

comprobado en legal forma; mandando cancelar, por quien corresponda, el despacho respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombran tres Instructores Militares

Tegucigalpa: 23 de enero de 1908.

El Presidente Provisional, con vista del informe remitido al Poder Ejecutivo por el señor Director de la Escuela Militar de esta ciudad, según el cual los respectivos alumnos de 4º año han terminado sus estudios con los exámenes que acaban de practicarse en aquel Establecimiento, habiendo obtenido en ellos las mejores calificaciones; y teniendo en cuenta que el Gobierno, al sostener la Escuela de Cadetes por cuenta del Estado, ha tenido en mira elevar la milicia á su verdadero puesto, educándola suficientemente, é instruyéndola en todo aquello que concierne á tan noble profesión, para el buen servicio del país; por tanto,

ACUERDA:

1º—Nombrar á los Caballeros Cadetes Isaac Ramírez, Abel V. Villacorta y Santiago Díaz, respectivamente, Instructores de las guarniciones y milicias de Yoro, Texíguat y Cedros, debiendo, además, encargarse de las Secretarías de aquellas oficinas, previo el nombramiento que á su favor darán los correspondientes jefes, devengando \$ 75.00 mensuales; y

2º—Que las erogaciones que cause esta disposición, en la cantidad no presupuestada, se paguen en las respectivas oficinas de Hacienda á que corresponden dichos empleos; imputándose á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 21.00

Tegucigalpa: 24 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pague al señor Comandante de Armas del mismo, la cantidad de \$ 21.00, valor que invertirá en la compra de catorce docenas de lazos para liar unas cargas de elementos de guerra que aquel funcionario remitirá á esta capital; imputándose el gasto á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 24 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local de El Negrito, en el departamento de Yoro, al señor Teniente don Juan Trejo Moya, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se confirma un nombramiento

Tegucigalpa: 24 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que el señor Comandante de Armas del departamento de Yoro hizo el 8 de octubre del año recién pasado en el Teniente don Luis Mencía, como Comandante Local de Sulaco, en sustitución del señor Capitán don Francisco Martínez, quien pasó á ocupar otro puesto de la Administración Pública. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 23.00

Tegucigalpa: 24 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de la Aduana respectiva se pague al señor Comandante de Armas de Roatán la suma de veintitrés pesos, valor que invertirá en la compra de un pabellón para el servicio de la Comandancia de Guanaja, un par de remos y otro de chumaceras y en la reconstrucción de la canoa que está á la orden de dicha Comandancia; imputándose el gasto á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 39.50

Tegucigalpa: 24 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que el Administrador de la Aduana de Puerto de Cortés pague al Comandante de Armas del mismo la cantidad de \$ 39.50, que éste invertirá en la compra de tres lámparas tubulares y en el material y confección de cien salveques para el servicio de la guarnición de aquella

plaza. La cantidad expresada se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 47.00

Tegucigalpa: 24 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Director de la Escuela Militar de esta ciudad, la cantidad de cuarenta y siete pesos, valor que invertirá en la compra de varios objetos que se necesitan para el servicio de los alumnos de aquel Establecimiento; imputándose la erogación á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 50.00

Tegucigalpa: 25 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Teniente-Coronel don Luis S. Triminio la cantidad de cincuenta pesos, con que se le habilita para trasladarse de esta capital á Iriona, donde prestará sus servicios como Secretario de la Comandancia Principal de aquel puerto; debiendo deducirsele el valor que hoy se le manda entregar, en la Tenencia-Administración de aquel lugar.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 11.50

Tegucigalpa: 25 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 11.50, que por la Caja Nacional se pagarán al señor Comandante y Director de la Escuela Militar de esta ciudad, valor que invirtió en una resma de papel y una caja de tiza para el servicio del establecimiento á su cargo; y que la erogación se impute á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 198.64

Tegucigalpa: 25 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Mandar pagar por la Caja Nacional á don Nicolás Cornelsen la cantidad de \$ 198.64, valor de 388 yardas de dril blanco que ha suministrado para confeccionar varios vestidos de los cadetes de la Escuela Militar. Este gasto se imputará á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 100.00

Tegucigalpa: 25 de enero de 1908.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor don Santiago Cárcamo h. la cantidad de cien pesos, valor que ha devenido por la confección de 25 uniformes á razón de \$ 4.00 cada uno, para el uso de varios cadetes de la Escuela Militar; imputándose este gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que el joven don Francisco Sanmartín, de este vecindario, ha presentado el día de hoy, á las diez de la mañana, la primera copia de una escritura de compraventa otorgada en esta ciudad el veintinueve de mayo del año pasado, ante el Juez de Paz de lo Criminal y Notario Público, por ministerio de la ley, Licenciado don Juan Garrigó, por la cual don Francisco Tábor, albañil, soltero y de este vecindario, vende, por quinientos pesos, á don Leandro Ramos, casado, labrador y vecino de Quesailica, una casa de material, cubierta de teja, de ocho varas de largo por tres y tres cuartas de ancho, y una pieza contigua, de la misma construcción, en paredes solamente, de cuatro varas de largo por tres y tres cuartas de ancho, ubicada en un solar de noventa varas por el lado Norte y ochenta y cinco por el Sur, teniendo por límites: al Norte, camino carretero; al Sur, casa del Presbítero Demetrio Hernández, mediando calle; al Oriente, con solar de don Indalecio Cobos; y al Poniente, mediando calle, con potrero de doña Rosa Moreno de García, sita en el barrio de Dolores, de esta ciudad. El señor Tábor es dueño del inmueble descrito por construcción. Y no habiendo título inscrito sobre la propiedad mencionada, se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa: 21 de enero de 1908.

José María Casco.

Registro de la Propiedad

Don Luis Melara, de este domicilio, presenta hoy, á las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad el día treinta de octubre de mil novecientos siete, ante el Notario Público don Jerónimo J. Reina, por la cual el señor Síndico Municipal, Licenciado don Felipe E. Planas, á nombre de la Municipalidad de esta ciudad, hace donación á la señora Margarita Aguilar de un solar dentro del ejido municipal de esta ciudad, sito en el lugar llamado "La Quebradita," en el barrio de La Plazuela, y el cual mide veinte varas de largo por diez y seis varas de ancho, teniendo por límites: al Norte, casa de Rosa Romero; al Sur, casa de Sebastián Aguilar; al Este, casa de las Martínez; y al Oeste, casa de Isabel Barrientos. Por falta de antecedente inscrito, se publica el presente, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 22 de enero de 1907.

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que con fecha veintitrés de diciembre último se han presentado los señores Cura Manuel Recarte y Esteban Reneau, agricultores y ganaderos, vecinos del pueblo de San Marcos, en este departamento, denunciando la montaña realenga sita en aquella comprensión municipal, nombrada "La Libertad," "La Pimienta," colindante: al Norte y Oeste, con terreno de su propiedad titulado "Chombagua" y de doña Teresa v. de Bográn; al Oeste y Sur, con el río "Tapalapa;" al Sur, con montaña nacional; y al Este, con el río "Colmillo," lindero de los ejidos del mismo pueblo: que aproximadamente tendrá dicho terreno mil doscientas hectáreas, propias para la agricultura solamente una sexta parte y el resto para ganado, por ser de barrancos y peñascos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.—Santa Bárbara: enero 23 de 1908.

24-30

M. COTO JEREZ.

Jockey Club

En el acreditado establecimiento del Jockey Club se alquilan piezas amuebladas y decentes, con muebles nuevos, á módicos precios. Hay baños, caballerizas y excusados modernos. También se alquila un departamento con estantería, mostrador de vidrio y una bodega, propios para un establecimiento de comercio; calle muy comercial para el negocio.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ x 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 x 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Aragón

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 44